MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 509

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO-PIRI PUCÚ-POTRERO-NARANJO-PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO LLAMADO MOPC LPN N° 181/2011 ID N° 228-088.

Asunción, 16 de mayo de 2014

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRÍ PUCÚ - POTRERO NARANJO PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto: legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio: y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2317/12/2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 181/2011, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO PIRÍ PUCU - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO PUNTA RIEL.

Que en la Clausulo 2.5.3. de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO 394/2012, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRÍ PUCÚ - POTRERO NARANJO - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO; en fecha 29 de noviembre de 2012, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este contrato se prorrogara por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realiza tal actividad corno consecuencia de un evento de fuerza mayor".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según Dictamen DAJ N° 480 del 07 de mayo de 2014.

Jefa de Depa
Secretaría Gen

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..509...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO-PIRI PUCÚ-POTRERO-NARANJO-PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO LLAMADO MOPC LPN N° 181/2011 ID N° 228-088.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 28 de febrero del 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394/2012, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEL TRAMO: SAN PEDRO - PIRÍ PUCÚ - POTRERO NARANJA - PUNTA RIEL Y ACCESO AL PUERTO YBAPOVO.

Art. 2°- El Convenio Modificatorio N° 1 amplía el Plazo Contractual hasta el 31 de julio de 2014.

Art. 3°- El Convenio Modificatorio N° 1 amplia la Vigencia del Contrato hasta el 30 de setiembre de 2014.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el Monto Contractual del Servicio manteniéndose este en guaraníes un mil setecientos cincuenta y cinco millones trescientos veinticinco mil (Gs. 1.755.325.000.-) IVA Incluido.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.